

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 14 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 187.

Secretaría.—Negociado 1.º

De conformidad con lo que determina el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace saber que por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se han concedido quince días de plazo, que empezarán á contarse desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN de la provincia, para que los interesados en el recurso de alzada interpuesto por Don Bernardino Palacín, vecino de Valbuena de Pisuega, contra providencia de este Gobierno que le obliga á poner el camino del Prado según se determina en la Real orden de 11 de Mayo de 1888, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Palencia 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,  
Crisógono Manrique.

## CIRCULAR NÚM. 188.

Para cumplimentar lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimientos administrativos del Mi-

nisterio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha se eleva á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Bolado, vecino de Villada, contra una providencia de este Gobierno de provincia que desestima su pretensión de que se haga responsable al Municipio de las cantidades que como arrendatario de los consumos dejó de percibir de los contribuyentes.

Palencia 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,  
Crisógono Manrique.

## CIRCULAR NÚM. 189.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de José Sanz Bosch (Gordo), preso fugado de la cárcel de Játiva en la madrugada de hoy, de 30 años, moreno, barba cerrada, pelo y ojos oscuros, estatura 1'60, piés 25 de largo por 9 de ancho, manos 18 de largo por 9 de ancho, peso 56 kilogramos; viste pantalón puntillón oscuro, chaqueta y chaleco del mismo color, alpargatas de cáñamo cubiertas, gorra negra de lana, bufanda oscura y abrigo interior de estambre.”

Encargo á todas las Autoridades de esta provincia sujetas á mi jurisdicción procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Palencia 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,  
Crisógono Manrique.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º  
Montes.

En el anuncio de la subasta de 25 chopos y 25 sauces que tendrá lugar el 21 del mes actual en la Alcaldía de Baños de Cerrato, se ha padecido una equivocación al señalar el tipo de tasación de los productos mencionados, que es el de 167 pesetas para los chopos y 121'65 pesetas para los sauces.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 13 de Febrero de 1892.  
—El Gobernador, Crisógono Manrique.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por ese Centro directivo se abra concurso por término de treinta días para la admisión de solicitudes de aspirantes á ingreso en el Asilo de Inválidos del Trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1892.—Elduayen.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

## Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, y conforme lo preceptúa el art. 11 de la instrucción general y reglamento del Asilo de Inválidos del Trabajo de 12 de Enero último, se abre concurso para que los aspirantes á ingreso en el

mismo puedan enviar directamente sus instancias á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, ó al Gobernador civil de la provincia respectiva, en el plazo de treinta días, extendidas en papel de oficio, acompañadas de la partida de bautismo, certificación de pobreza expedida por el Alcalde y certificación facultativa acreditando el estado de imposibilidad absoluta para el trabajo, debida á accidente de los que se expresan en el cap. 1.º, art. 1.º de este reglamento, que copiado á la letra dice así:

Artículo 1.º El Asilo de Inválidos del Trabajo creado por Real decreto de 11 de Enero de 1887, y establecido en la posesión de Vista Alegre, está destinado á albergar los obreros solteros ó viudos sin hijos menores de edad, que por un accidente desgraciado hayan quedado absolutamente inválidos para el trabajo.

El orden de preferencia para el ingreso en este Asilo es el que determinan las siguientes bases:

Primera. Los que resulten impedidos para el trabajo por accidentes ocurridos en ocasión de prestar socorros para salvar personas en incendios, naufragios, inundaciones, hundimientos de minas ó edificios y casos similares.

Segunda. Los impedidos para el trabajo por accidente en el ejercicio del arte ú oficio á que estuvieren dedicados, sin que por parte del interesado se hubiese omitido cuidado ó prevención alguna para evitarlo.

Tercera. Los que hayan quedado inútiles para el trabajo por cualquiera accidente del mismo, aun cuando por parte del interesado se

hubiese procedido con imprevisión ó descuido.

Dentro de cada clase se observarán grados de preferencia, conforme á la mayor ó menor imposibilidad del recurrente para todo género de trabajo.

Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Director general, C. Castel.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### *Dirección general de Instrucción pública.*

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Barcelona la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y complemento de la Geografía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, Diez Macuso.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén

comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, José Diez Macuso.

## COMISARÍA DE GUERRA DE VALLADOLID.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de este distrito

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta plaza, sita calle de Cadenas de San Gregorio, núm. 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 25 del actual á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón en la estación de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea dentro de los quince días después de hecha la entrega, siendo la comprobación de clase y peso al pie de fábrica.

Valladolid 11 de Febrero de 1892.—José Navarro.

## DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad los días 17, 18, 19 y 20 del actual, de diez de su mañana á una de la

tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Noviembre y Diciembre últimos; asimismo en las indicadas fechas también se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de los respectivos domicilios, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 9 de Febrero de 1892.—El Director, Victoriano Guzmán.

## Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el trimestre comprendido entre los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, ambos inclusivos.*

*Día 6 de Octubre, extraordinaria.*

Presidencia de D. Estanislao Castrillejo. Abrese la sesión de este día á las diez de la mañana y asisten á ella los Sres. Matías de la Torre, Agustín de la Dehesa, Hermenegildo Merino, Braulio Merino, Justo Merino, Braulio Barcenilla, Simón Castrillejo, Victor Hernández, Nicolás Prádanos, Francisco Merino, Luis Merino, Pedro Castrillejo, Agustín Merino y Adrián Castrillejo. Se lee y aprueba el acta anterior. Seguidamente de unanimidad acuerda la Corporación y demás circunstantes que penetraron en el local, se proceda inmediatamente el día 8 del actual á vendimiar en los parajes de costumbre; advirtiéndose á todo el que antes del toque de campana se propase á ejecutar tal operación, se le impondrá una multa de 15 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado; y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Era la una de la tarde, de que certifico.

*Día 11.*

Se aprueba el acta anterior. Seguidamente de orden del Sr. Presidente, por el infrascrito, se puso sobre la mesa el balance y cuenta trimestral del primer trimestre, los que después de examinados detenidamente fueron aprobados, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes al acto, de todo lo cual como Secretario certifico.—Estanislao Castrillejo.—Buenaventura López.—Hermenegildo Merino.—Matías de la Torre.—Braulio Merino.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 18.*

En este día se constituyó el Ayuntamiento y no hubo asuntos de que tratar. Eran las once de la mañana, de que certifico.—Estanislao Castrillejo.—Matías de la Torre.—Agustín de la Dehesa.—Braulio Merino.—Inocencio Castrillejo.

*Día 25.*

En este día no se constituyó suficiente número de Vocales para to-

mar acuerdo, de que certifico.—Estanislao Castrillejo.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 1.º de Noviembre.*

Presidencia del Sr. Castrillejo. Abrese la sesión de este día á las diez de la mañana y asisten á ella los Sres. Merino Royuela, Merino González, López y el Sr. de la Dehesa. Se lee y aprueba el acta anterior. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, llamando la atención sobre la base primordial y el buen régimen de las prescripciones que se han de observar sobre los particulares del ramo de la contabilidad municipal, para que en vista de las repetidas veces que al Recaudador del impuesto personal se le ha instado para que los fondos metálicos los ingrese en la Caja especial de Depositaria, fundándose este Recaudador que repetidos fondos obren en su poder y no en la Caja del Depositario. Y para que este aserto tenga debido cumplimiento, dése cuenta de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia y Contador de fondos provinciales, para que en su vista ordenen lo que haya lugar; advirtiéndose por el Sr. Presidente y Secretario que previas las disposiciones comunes que tienen obligación y que guardan relación con la contabilidad municipal, sean atendidos en esta acta y á salvo de la Superioridad de tan solemnes preceptos, como son el de la contabilidad, puesto que los que hablan son el único eje de las Corporaciones á las cuales han de dirigir. Los exponentes, atendiendo al espíritu de las razones expuestas por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación, manifiestan clara y evidentemente que á salvo de los dicentes dése cuenta; y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes al acto, de todo lo cual como Secretario certifico.—Castrillejo.—Merino Royuela.—Merino González.—De la Dehesa.—López.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 4, extraordinaria.*

Aprobada el acta anterior, de unanimidad acuerdan que los fondos recaudados hasta la fecha se ingresen en este día, dando esta operación el siguiente resultado: Cargo que se hace al Recaudador Matías de la Torre, pesetas 1.984'65. Importe de la data, pesetas 1984'65. De forma que la cuenta de recaudación quedó nivelada con esta fecha, de la cual se hizo cargo el Depositario especial D. Juan Castrillejo de la Dehesa; y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Castrillejo.—De la Torre.—Merino Royuela.—López.—Merino González y el Sr. de la Dehesa.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 8.*

Aprobada que fué el acta ante-

rior, se acordó nombrar en Comisión á la Capital de provincia al Secretario, abonándole del capítulo 11, único de Imprevistos, los gastos de viaje con cargo al presupuesto de gastos; y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los concurrentes al acto. Eran las dos de la tarde, de que certifico.—Castrillejo.—De la Torre.—Merino.—Royuela.—López.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 15.*

Presidencia de D. Estanislao Castrillejo. Abrese la sesión de este día y asisten á ella los Sres. del Ayuntamiento. Se lee y aprueba el acta anterior. Seguidamente de orden de la presidencia, por el infrascrito Secretario, se manifestó que tiene un crédito reconocido de presupuestos de años anteriores consignado como pagos en el capítulo 9.º, art. 6.º del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por la cantidad de 160 pesetas, cuya cantidad redunda en favor del que habla y en contra del Ayuntamiento, por lo que desea de la respetable presidencia resuelva en su favor en un término lo más prudente que sea, ó de lo contrario emita su voto conforme crea pertinente. El Ayuntamiento, oído el parecer del Secretario, de unanimidad acuerda se le satisfaga la aludida cantidad de 160 pesetas tan pronto como se efectúen ingresos en la Caja especial de Depositaria. Por lo que respecta al pago del segundo trimestre de los dependientes del Municipio, de unanimidad se acuerda girar los correspondientes libramientos por la cantidad de lo que á cada uno resulte. Dióse cuenta de una instancia suscrita por los individuos de la Junta local, en consonancia á que la Escuela pública de niñas se halla en la más triste y espantosa decadencia por parte de la falta del material de la misma, todo lo cual después de una ligera discusión, fué aprobado, acordándose que inmediatamente se provea de lo necesario de cuenta del Ayuntamiento. Asimismo se acordó nombrar Comisionado á satisfacer el segundo trimestre de contingente carcelario á Inocencio Castrillejo, abonándole los gastos de viaje; como asimismo se satisfaga del capítulo 6.º de obras públicas del presupuesto de gastos el importe de un instrumento de calefacción con 8 tubos, que se ha de colocar en la Escuela de niñas y unos cuerpos de carpintería, para que la infancia pueda asistir con más comodidad y puntual cumplimiento á oír las lecciones de su Profesora. También se acuerda y aprueba el pago del importe y coste de traerlos hasta esta población, dos sacos de cal hidráulica para la recomposición de la cañería de la fuente y un nuevo depósito de aguas que hay que hacer en la misma á consecuencia de haberse cegado el que había; y no teniendo

otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.—Estanislao Castrillejo.—Buenaventura López.—Matías de la Torre.—Agustín de la Dehesa.—Inocencio Castrillejo.

*Día 22.*

Después de aprobar el acta anterior, acuerdan satisfacer á Hermenegildo M. Merino la cantidad de 17 pesetas, como igualmente á Nicasio Villarreal la cantidad de 15.70 pesetas, como créditos que tienen á su favor de años anteriores; y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Castrillejo.—De la Dehesa.—López de la Torre.—Inocencio Castrillejo.

*Día 24, extraordinaria.*

Presidencia de D. Estanislao Castrillejo. Después de aprobada el acta anterior, se acordó agraciarse con la titular de pobres de este pueblo á D. Juan Perdiguero Guillermo, Médico de esta localidad, con las mismas bases y dotación que constaba en el contrato anterior; y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Castrillejo.—De la Torre.—Merino González.—Merino Royuela.—De la Dehesa.—López.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 29.*

Aprobada que fué el acta anterior, se acordó definitivamente cerrar ésta por no haber asuntos de que tratar.—Castrillejo.—De la Torre.—De la Dehesa.—Merino González.—Merino Royuela.—López.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 6 de Diciembre.*

Sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Castrillejo.—De la Dehesa.—De la Torre.—Merino González.—Merino Royuela.—López.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 13.*

Presidencia de D. Estanislao Castrillejo, y sin asuntos de que tratar, de que certifico.—Castrillejo.—De la Dehesa.—De la Torre.—Merino.—López.—Merino.—Inocencio Castrillejo.

*Día 20.*

No habiendo suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se levantó la sesión, de que certifico.—Castrillejo.—De la Torre.—Inocencio Castrillejo.

*Día 27.*

Presidencia de D. Estanislao Castrillejo. Abrese la sesión de este día á las diez de la mañana y asisten á ella los Sres. de la Torre, de la Dehesa, López y Merino González. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Seguidamente se acordó nombrar en Comisión á la Capital á D. Estanislao Castrillejo, para tratar asuntos municipales, abonándole los gastos de viaje con cargo al capítulo único de Imprevistos del presupuesto de gastos; y no teniendo más asuntos de que tratar,

se levantó la sesión, de que certifico.—Castrillejo.—De la Torre.—De la Dehesa.—López.—Merino González.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 28, extraordinaria.*

Después de aprobada el acta anterior, se acuerda abonar á D. Estanislao Castrillejo 10 pesetas del capítulo de Imprevistos, por un viaje á la Capital de provincia. Igualmente se aprobó por la Corporación el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del mismo en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre; y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes al acto, de todo lo cual como Secretario certifico.—Estanislao Castrillejo.—Matías de la Torre.—Hermenegildo Merino.—Agustín de la Dehesa.—Buenaventura López.—Inocencio Castrillejo.

Aprobado en Junta general el extracto que en el mismo se refiere.

Tabanera de Cerrato 10 de Enero de 1892.—Estanislao Castrillejo.—El Secretario, Inocencio Castrillejo.

#### Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

*Extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Junta municipal durante el primero y segundo semestre del ejercicio económico de 1890-91.*

(Continuación).

*Día 7 de Diciembre.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Se aprobó la anterior, quedando la Corporación enterada de los *Boletines Oficiales* de la provincia de la pasada semana. Fué examinada la relación de débitos cobrables é incobrables de deudores á la Hacienda del año 1889-90, concediéndola su aprobación. Se concedió á Lucas Delgado la asistencia gratuita de Medicina y Farmacia. Vista la instancia del arrendatario del matadero, D. Severiano Revuelta, acuerda la Corporación se proceda al juicio administrativo que intenta contra los tablajeros que han sacrificado reses fuera del matadero público. Mediante que la Comisión de Pósitos dictamine favorablemente la instancia de José Doncel y Pedro Mediavilla, se acuerda procedan éstos á la extracción de 250 pesetas de los fondos de dicho Establecimiento. Se denegó igual pretensión al vecino de Husillos D. Mariano Rojo. Se nombró Comisionado para representar á los quintos sorteables en la Zona de Santander al Concejal D. Fructuoso García. Que se cite á los cosecheros, tratantes y traficantes en vino para que nombren el Sindicato correspondiente para proceder al agremio forzoso del grupo de líquidos pertenecientes al año económico actual. Que se exija la responsabilidad á quien la tuviera, por la falta de ingresar en arcas

municipales lo recaudado por pastos, pertenecientes al segundo semestre de 1889-90, notificándose inmediatamente este acuerdo al Recaudador de dicho impuesto.

*Día 10, extraordinaria.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Se aprobó la anterior y se leyeron los *Boletines Oficiales*. Se acordó proporcionar trabajo á los jornaleros pobres en vista del estado crudo del tiempo, abonando á razón de 90 céntimos á los que se dediquen á escavar, pagar á 3 reales el metro cúbico de canto rodado y satisfacer á 75 céntimos jornal á los ancianos é hijos de familia, autorizando á los Sres. Concejales D. Francisco Cacharro y D. Vicente Pérez para contratar tierra donde extraer materiales al objeto, como primer particular. Como segundo, que se cite á D. Fructuoso García para que ingrese en arcas municipales lo recaudado por pastos correspondiente al segundo semestre de 1889-90. Acordando la destitución de Recaudador por dicho concepto al mencionado Sr. García. Se nombró Comisionado para la entrega de quintos en la Zona de Santander al Concejal Sr. D. Facundo Traucho.

*Día 14.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Aprobada la anterior, con lectura de los *Boletines Oficiales* de la provincia. Se dió cuenta por la Comisión nombrada en la sesión anterior de haber adquirido ésta terreno para extraer grava para emplearla en recomposición de caminos vecinales. Quedó satisfecha la Corporación de la actividad y celo de la Comisión. Se concedió la asistencia facultativa gratuita al vecino José Sangrador, mediante haber justificado su pobreza. Se acordó pase á la Comisión de Pósitos la instancia de Don Mariano Rojo, vecino de Husillos, que suplica la extracción de foudos de dicho Establecimiento.

*Día 17, extraordinaria de la Junta municipal.*

Presidencia D. Mariano Sahagún. Se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión que de su seno se nombró en sesión de 8 de Julio próximo pasado, referente á las cuentas municipales rendidas por el Depositario D. Antonio Buay, cuyo dictamen fué aprobado é igualmente que el del Sr. Regidor Síndico.

*Día 21.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Se aprobó la anterior y quedó enterada la Corporación de los *Boletines Oficiales* de la provincia. Oído el dictamen de la Comisión de Pósitos, acordó el Ayuntamiento desestimar la instancia presentada por D. Mariano Rojo, que solicitaba extraer cierta cantidad de dinero del Pósito. Se acordó citar á la Junta repartidora para dar principio á la formación del repartimiento vecinal de consumos para el ejercicio actual. Que los expedientes presentados

por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Santiago García, de los descubiertos por pastos de años anteriores y deudores al Pósito de esta villa D. Eulogio Arenillas y D. Vicente Malanda, pasen al apremio de tercer grado, expidiendo por Secretaría las oportunas certificaciones. Que D. Fructuoso García, Recaudador del último semestre de pastos, rinda la cuenta correspondiente y pasen los descubiertos al Agente ejecutivo.

*Día 28.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Se aprobó la anterior y se leyeron los *Boletines Oficiales* de la provincia. Vista la instancia presentada por Eugenia Suárez, de esta vecindad, en súplica de que se la releve del cargo de fiador de su hijo Sebastián Saugrador, que extrajo una cantidad de pesetas del Pósito de esta villa en el año 1880, se acuerda acceder á lo suplicado, citando en forma al interesado. Se admitió en la Escuela pública de niños á los hijos de Eugenio Montes, en calidad de alumnos gratuitos, mediante haber probado la pobreza del interesado. Vacante la plaza de Voz pública de este Ayuntamiento, se acordó nombrar interinamente al vecino de este pueblo Francisco Morrondo, y cumplimentar lo dispuesto en la ley de Sargentos.

*Día 4 de Enero de 1891.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Aprobada la anterior, queda la Corporación enterada de los *Boletines Oficiales* de la provincia. Por el Secretario se dió lectura de la contestación que dá D. Antonio Bney como Depositario que fué de fondos municipales en el año económico de 1888 á 89, á los dictámenes emitidos á dichas cuentas por el Sr. Regidor Síndico y la Comisión de la Junta municipal, quedando referida contestación á disposición de la Corporación para que puedan examinarla detenidamente. Se acordó acceder á lo solicitado por D. Estéban Antolín y D. Pablo Arenillas, que suplican se proceda á invitar á Don Baltasar de la Fuente los releve del cargo de fiadores de la cantidad de dinero que á dicho Baltasar se le prestó de láminas. Fué concedida la asistencia gratuita de Médico á Eustaquio Malanda, puesto que ha sido confirmada su pobreza. La misma gracia se concedió á Mariano Antolín Márcos. Se nombraron peritos amillaradores á D. Santiago Pérez Gastán, D. Bernardo Rodríguez y D. Manuel Redondo Morrondo. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

*Día 11.*

Presidencia el Sr. Sahagún. Aprobada la anterior, quedó enterada la Corporación de los *Boletines Oficiales* de la provincia. Se acordó satisfacer á D. Francisco Solís 37 pesetas 50 céntimos por alojamiento á la Guardia civil, con cargo al ca-

pítulo 1.º Conceder la asistencia gratuita de Medicina á Manuel Guzón Torres como pobre de solemnidad. Satisfacer á D. Claudio Cea 2 pesetas 25 céntimos, importe de cristales puestos en las ventanas de la Casa Ayuntamiento y Juzgado municipal. Abonar á D. Eugenio Malanda 75 pesetas, importe de la tierra donde se extrajo grava para la recomposición de caminos vecinales.

*Día 11, extraordinaria.*

Presidencia el Sr. Sahagún. Se procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo del año corriente, asistieron los Sres. Curas párrocos y el Sr. Juez municipal, se formó la lista, resultando un total de 32, después de practicar escrupuloso examen de los libros y documentos que al objeto se tienen á la vista. Dada lectura del párrafo 2.º del art. 26 de la ley de Reclutamiento, sin que pudiera averiguarse que existan mozos de los comprendidos en dicho artículo, resultó una relación de 42 mozos de 19 años, cumplidas las formalidades debidas se dispuso sacar copia de las dos listas y se fijen al público hasta el día 25 del corriente.

*Día 18.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Aprobada la anterior, se leyeron los *Boletines Oficiales* de la provincia. Se acordó el pago de 11 pesetas 22 céntimos por portes de carbón para la estufa de Secretaría. Los viajes á la Capital en Comisión del servicio municipal á D. Mariano Sahagún, importante 45 pesetas. Se incluyó en la lista de pobres para la asistencia facultativa á Saturnino Trancho, por ser pobre de solemnidad. Se nombraron Recaudadores de consumos del ejercicio actual á Don Mariano Aguayo, D. Francisco Cacharro y D. Facundo Trancho.

*Día 23, extraordinaria de la Junta pericial.*

Presidencia el Sr. Sahagún. Se procedió á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año económico de 1891-92, quedando en continuar los trabajos hasta su terminación, en vista de las relaciones presentadas.

*Día 25, rectificación del alistamiento.*

Presidencia el Sr. Sahagún. Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual. Se incluyeron, á petición de los interesados, á Donato de Hoyos García y á Pedro Burgos Prieto, excluyendo á Domingo Prado Martín, Vicente Andrés de los Bueis, Gregorio López Cacharro y Justo Redondo Díez, por haber fallecido. Que se notifique á los interesados á fin de que en el plazo de ocho días presenten datos de su verdadera edad ó en caso contrario quedarán legalmente incluídos. Formada la lista correspondiente, arrojó un total de 39

mozos. Se acordó citar á los talladores y Sres. Médicos titulares para que concurran al acto de declaración de soldados para el día 8 del mes próximo, haciendo saber al público por el Sr. Presidente que el cierre definitivo de la rectificación se verificará el 7 de Febrero desde las diez de su mañana.

*Día 25.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Se aprobó la anterior, dando lectura de los *Boletines Oficiales*. Remitida por el Sr. Gobernador civil una instancia suscrita por el vecino de este pueblo D. Tomás Morrondo, acuerda pase á la Junta de Beneficencia para su informe. Se acordó pagar el porte de las urnas de cristal para elección y porte de carbón para Secretaría, importante ambas cantidades 12 pesetas 50 céntimos. Fueron aprobadas las listas de mayores contribuyentes que han estado al público conforme previene la ley para las elecciones de Compromisarios sin que se haya presentado reclamación ni protesta contra ellas.

*Día 8 de Febrero, declaración y clasificación de soldados.*

Presidencia el Sr. Sahagún. Se excusaron por incompatibilidad que determina el artículo 64 de la ley de Reemplazos, los Sres. Concejales D. Mariano Aguayo, D. Secundino Torres, D. Lorenzo de los Bueis, D. Eulogio Rodríguez y D. Epifanio Regaliza, cuya excusa les fué admitida. Asistieron con carácter oficial como talladores D. Felipe Martín y D. Miguel Villanueva, Sargentos en situación de reserva, y como Médicos D. Policarpo Tejerina y D. Francisco Reol, verificándose la operación sin interrupción alguna.

*Día 25.*

Presidencia el Sr. Sahagún. Se aprobó la anterior, quedando la Corporación enterada de los *Boletines Oficiales* de la provincia de la semana pasada. Vista una instancia suscrita por María Ramos, de esta vecindad, en súplica de extraer cierta cantidad de dinero de los fondos del Pósito, se acordó pase á la Comisión del mismo para su informe. Se acordó admitir en la Escuela de niños al hijo de Francisco Juárez. Se concedió pensión por quince días, de los fondos del Hospital, á la pobre enferma Gumersinda Sánchez. Satisfacer á D. Mariano Sahagún la cantidad de 10 pesetas 75 céntimos, importe de carbón para la estufa de Secretaría de Ayuntamiento. Fué acordado, á propuesta del Concejal Sr. Morrondo, que el Depositario de fondos municipales rinda la cuenta correspondiente al año económico de 1890 al 91, conforme está prevenido. Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

*Día 22.*

Presidencia el Sr. Aguayo. Se aprobó la anterior, dando lectura de los *Boletines Oficiales* de la pro-

vincia. Quedó enterada la Corporación de una circular del Sr. Gobernador civil que obliga al pago del contingente provincial y atenciones de segunda enseñanza. Se acordó el pago de 41 pesetas 45 céntimos, importe de efectos timbrados invertidos en la Secretaría. Pasar atenta comunicación al Médico titular que por turno le corresponda visitar á los enfermos del Hospital, á fin de que manifieste si Josefa Tejeda es ó nó acreedora á continuar en dicho Establecimiento. Se acordó nombrar una Comisión del seno de la Corporación, á fin de activar el expediente que se encuentra en la Dirección general del ramo sobre rebaja de la contribución territorial, habiéndose elegido el Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Aguayo y el Sr. Regidor Síndico D. Fructuoso García. Se concedió la asistencia gratuita de Médico á Francisco Juárez y Simplicio Antolín é ingreso en las Escuelas públicas en calidad de alumnos gratuitos á los hijos de Francisco Jato, Teodoro Osorno y Vicente Argüeso. Fué desestimada la instancia de María Ramos, en vista del informe emitido por la Comisión de Pósitos.

*(Se continuará.)*

#### **Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación de 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres, cuyo contrato durará dos años, quedando en libertad el agraciado de contratar con las familias pudientes, que ascenderá sobre 200 fanegas de trigo próximamente, cobradas en el mes de Setiembre de cada año, á razón de 18 celemines de trigo por cada matrimonio, 9 los viudos y viudas, 8 los individuos de familia mayores de 20 años, 6 los de 12 á 20 y 3 los menores de 12 años.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días y al siguiente en que espire el plazo se proveerá.

Hornillos de Cerrato 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Valdeolmillos.

#### **Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.**

Terminado el apéndice territorial de este distrito municipal para el año entrante de 1892 á 93, se halla demanifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y alegar lo que á su derecho convenga si se creyeren agraviados, prevenidos que pasado dicho término no serán oídos.

Fuentes de Nava 1.º de Febrero de 1892.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez.